

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 009-GADPRZ-2024

SR. NELSON ANTONIO JIMENEZ CORDERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ZURMI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

Que, como lo determina la Sección VI: Clausura y liquidación presupuestaria, los Art. 121 *Clausura del presupuesto.*- *Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año* y 122 del Código Orgánico de planificación y Finanzas Publicas y la Sección VII: de la Clausura y liquidación presupuestaria, los Art. 127 y 128 del Reglamento del Código Orgánico de planificación y Finanzas Publicas – COPLAFIP;

Que, de conformidad con la Sección Decimo Primera: Clausura y Liquidación del Presupuesto, específicamente los Art. 263, 264 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD. Art. 263.-Plazo de clausura.-El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de



diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Que, en sesión ordinaria realizada el día viernes 08 de diciembre del año 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, resuelve: aprobar el Presupuesto General y POA para el ejercicio Fiscal del año 2024 por un valor de \$ 374,357.91;

Que, mediante oficio 008-ST-GADPRZ-2024 suscrito por la Secretaria Tesorera del GADPRZ, remite el INFORME PRESUPUESTARIO CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2024: Como es de su conocimiento, en el año 2023 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas quedó pendiente el pago de las cuotas de los meses de noviembre y diciembre; por lo tanto en el presupuesto del año 2024 se las consideró como cuentas por cobrar; dicho esto, como responsable del área financiera del GADPRZ me permito hacer conocer que a la presente fecha hemos recuperado el valor de \$36.002,92, que corresponde a las cuotas de los meses antes mencionados. Respecto al proyecto de consultoría denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PARQUE LINEAL A LO LARGO DE LA QUEBRADA ZURMI, AGUAS ABAJO DEL PUENTE CARROSABLE UBICADO EN LA VÍA A GUAYZIMI, PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", en el año 2023 quedó pendiente la última planilla, misma que ha sido cancelada en el presente año en su totalidad, recuperando también el valor de \$7.685,59 que corresponde al porcentaje del anticipo otorgado. Así mismo Sr. Presidente, debo informar que con fecha 11 de marzo el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador publica el ACUERDO 2024-007, en donde existe un recorte presupuestario considerable por el valor de \$ 25,870.94. Por lo tanto se deben realizar ajustes al actual presupuesto.

Que, en sesión ordinaria del día jueves 28 de marzo de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de Zurmi, analizan y debaten el **INFORME PRESUPUESTARIO CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2024.**

El Concejo Parroquial de Zurmi, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1. – Aprobar el INFORME PRESUPUESTARIO CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2024.



Art. 2.- Disponer al secretario/a Tesorera/o del GAD Parroquial Rural de Zurmi, realizar los ajustes correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, conforme al detalle anexo, mismo que se aprueba en esta resolución.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Es dada y firmada en el salón del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, a los 28 días del mes de marzo de 2024.



Sr. Nelson Antonio Jiménez Cordero
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZURMI

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.- CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida, analizada y aprobada en sesión ordinaria el día jueves 28 de marzo de 2024.

Ing. Cecilia Alexandra Chuquirima
SECRETARIA TESORERA GADPRZ



